



Resolución Ministerial N.º 0269-2009-ED

Lima, 11 SEP 2009

Visto el expediente N.º 038023-2009 presentado por la Dirección General de Tecnologías Educativas;

CONSIDERANDO:

Que, con carta de donación del 15 de junio del 2009 la Fundación One Laptop per Child Association, Inc.-OLPC de los Estados Unidos de América manifiesta su voluntad de donar 10 computadores portátiles al Ministerio de Educación las cuales están destinadas a los escolares peruanos que participan en el programa "Una Laptop por Niño" que ejecuta el Gobierno del Perú en convenio con la Fundación OLPC;

Que, de acuerdo a la Carta de Donación el valor de la diez computadoras es de US\$ 1,880.00 dólares americanos;

Que, obra en el expediente copia de la guía aérea N.º 5399134182 con lo que se acredita que los bienes donados han sido enviados al Aeropuerto "Jorge Chavez";

Que, el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N.º 26510; el Decreto Legislativo N.º 1053, el Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, el Decreto Supremo N.º 055-99-EF, el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED y normas modificatorias; Ley N.º 28905; Decreto Supremo N.º 021-2008-EF, Reglamento de la Ley N.º 28905, el Decreto Supremo N.º 096-2007-EF y Ley N.º 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación efectuada por la Fundación One Laptop per Child Association, Inc.-OLPC de los Estados Unidos de América a favor del Ministerio de Educación por un valor de US\$ 1,880.00 (Mil ochocientos ochenta y 00/100 Dólares Americanos) de 10 computadoras portátiles destinadas al programa "Una Laptop por Niño".





Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos de los que originaron el beneficio de la inafectación.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General de Tecnologías Educativas remita a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación copia de los documentos que acrediten la distribución de los bienes donados, en el plazo de cinco días computados a partir del día siguiente de culminada la distribución de la totalidad de dichos bienes.

Artículo 4°.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días desde su expedición.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional y la Dirección General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

